REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00009-00

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco días, so pena de RECHAZO se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Adicionense los hechos de la demanda, especificando de manera precisa y detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjo el ingreso de la demandante al inmueble que pretende adquirir por pertenencia.
2. Adicionense los hechos de la demanda, especificando de manera precisa y detallada los pormenores de la relación entre la demandante y la propietaria inscrita Elvira Castaño Segura.
3. Adicionense los hechos de la demanda, especificando cual fue la situación a partir del cual la demandante empezó a desconocer el dominio de la propietaria inscrita, y la fecha exacta o época en que tuvieron ocurrencia.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 006 Fecha 04 FEB 2021
Secretaria(o),